

Municipalidad Provincial de Puno  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 392-2014/MPP/A

Puno, 04 AGO 2014

**VISTO:**

La disposición del Titular del Pliego; y

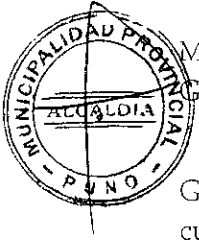
**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo establece el artículo 20º Inc. 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades es facultad del Alcalde delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal.

Que, los artículos 65º y 67º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, regulan la institución jurídica de la delegación, estableciendo que la misma procede cuando existen circunstancias que lo hagan conveniente, que los actos administrativos emitidos por delegación deben indicar expresamente esta circunstancia, siendo considerados emitidos por el delegante.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01-2011-MPP/A, se designa al abogado Ricardo Willan Álvarez Gonzáles, en el cargo de Gerente Municipal, el mismo que mediante Oficio N° 062-2014-MPP/GM comunica el goce efectivo de su derecho de vacaciones; asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 391-2014-MPP/A se encarga la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno al Ing. Ludgardo Larico Mamani, por lo que, es necesario emitir disposición que delegue las atribuciones del Gerente Municipal de la entidad al Gerente encargado.

Que, con la finalidad de agilizar y dinamizar la administración y gestión Municipal es necesario desconcentrar las atribuciones administrativas propias del Despacho de Alcaldía, delegándose expresamente, las establecidas en los Inc. : 8) Dirigir la ejecución de los planes de desarrollo municipal; 15) Informar al Concejo Municipal mensualmente respecto al control de la recaudación de los ingresos municipales y autorizar egresos en conformidad con la Ley y el presupuesto aprobado; 18) Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad; 19) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones municipales con el auxilio del Serenazgo y la Policía Nacional; 22) Implementar, bajo responsabilidad, las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna; 23) Celebrar actos y contratos de conformidad a las normas vigentes, 25) Supervisar la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros de las empresas municipales y de las obras y servicios públicos municipales ofrecidos directamente o bajo delegación al sector privado; y 28) en lo que respecta, a cesar a los servidores municipales de carrera, del artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Los actos de administración interna orientados a la eficacia y eficiencia de los servicios y fines permanentes de la entidad, dispuesta en el numeral 1.2.1 del Art. 1º y Art. 7º de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Las establecidas en





## Municipalidad Provincial de Puno

los Arts. 9º, La modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones y aprobación de mayor disponibilidad presupuestal para otorgar la buena pro por parte del titular; 10º, Aprobar los expedientes de contratación; 27º, Conformar los comités especiales de contrataciones y adquisiciones; 35º, Aprobar las bases de los procesos de selección, del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado. Y la establecida en el Art. 40.2 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, referido a la aprobación de las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático.



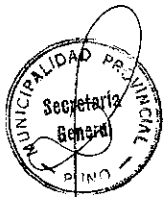
Que, las municipalidades son órganos de gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- DELEGAR**, al Gerente Municipal encargado, Ing. Ludgardo Larico Mamani, las atribuciones administrativas siguientes:

1. Dirigir la ejecución de los planes de desarrollo municipal.
2. Informar al Concejo Municipal mensualmente respecto al control de la recaudación de los ingresos municipales y autorizar egresos en conformidad con la Ley y el presupuesto aprobado.
3. Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad.
4. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones municipales con el auxilio del Serenazgo y la Policía Nacional.
5. Implementar, bajo responsabilidad, las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna.
6. Celebrar actos y contratos de conformidad a las normas vigentes.
7. Supervisar la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros de las empresas municipales y de las obras y servicios públicos municipales ofrecidos directamente o bajo delegación al sector privado.
8. Cesar a los servidores municipales de carrera.
9. Los actos de administración interna orientadas a la eficacia y eficiencia de los servicios y fines permanentes de la entidad.
10. Modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones y aprobación de mayor disponibilidad presupuestal para otorgar la buena pro por parte del titular.





Municipalidad Provincial de Puno

11. Aprobar los expedientes de contratación.
12. Conformar los comités especiales de contrataciones y adquisiciones.
13. Aprobar las bases de los procesos de selección.
14. Aprobar las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático.

Artículo 2º.- La vigencia de la presente resolución será a partir de la fecha y tendrá efectos hasta que el titular de la entidad la deje sin efecto.

Artículo 3º.- DEJAR sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

*Abog. Juan L. Monzon Granda*  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

*Ing. Econ. Javier Humpiri Yucra*  
ALCALDE